



fmam FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL
INVERTIMOS EN NUESTRO PLANETA

GEF/C.55/12

27 de noviembre de 2018

55.^a Reunión del Consejo del FMAM
18 al 20 de diciembre de 2018
Washington, DC.

Punto 9 del temario

PROGRAMA SOBRE INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO DISTINTOS DE LAS DONACIONES PARA EL FMAM-7

Decisión que se recomienda al Consejo

El Consejo, tras haber examinado el documento GEF/C.55/12, Programa sobre Instrumentos de Financiamiento Distintos de las Donaciones para el FMAM-7, toma nota del marco de ejecución para dicho programa. Asimismo, el Consejo solicita a la Secretaría y al Depositario que presenten un informe actualizado sobre los reflujos de los instrumentos distintos de las donaciones, en la reunión del Consejo que se celebrará en el otoño de 2019.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
PROGRAMA SOBRE INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO DISTINTOS DE LAS DONACIONES PARA EL FMAM-7	1
Asignación de recursos para el PIFDD.....	1
Reforzar la transparencia en la implementación de los instrumentos de financiamiento distintos de las donaciones.....	2
Abordar las limitaciones observadas durante la implementación del FMAM-6.....	3
Grupo asesor de especialistas financieros.....	3
Aumento de la capacidad de la Secretaría del FMAM.....	4
Solicitud.....	4
Promoción y difusión.....	4
Seguimiento de los reflujos	4
Bibliografía	4
ANEXO 1: RESUMEN DEL PROGRAMA PILOTO SOBRE INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO DISTINTOS DE LAS DONACIONES PARA EL FMAM-6	5
ANEXO 2: GEF/FI/PL/02, INSTRUMENTOS DISTINTOS DE LAS DONACIONES	14

ANTECEDENTES

1. El presente documento contiene un marco de ejecución para el Programa de Instrumentos de Financiamiento Distintos de las Donaciones para el FMAM-7 (denominado en adelante, “PIFDD”), así como los avances realizados hasta la fecha y los próximos pasos. Si bien la política en materia de instrumentos de financiamiento distintos de las donaciones¹ aplicada en el período de la sexta reposición de los recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM-6) se seguirá usando como base para la implementación de dichos instrumentos en el período de la séptima reposición (FMAM-7), este documento contiene medidas adicionales que son necesarias para respaldar un mayor grado de eficacia en la ejecución del PIFDD en el FMAM-7. Específicamente, en las orientaciones para la programación del FMAM-7² se describen los siguientes tres elementos, que complementan la política vigente en materia de instrumentos de financiamiento distintos de las donaciones y servirán de guía a la Secretaría para ejecutar el PIFDD durante el FMAM-7:

- a) Cuestiones relacionadas con las medidas aplicadas en el FMAM-6:
 - reforzar la transparencia en la ejecución del PIFDD;
 - garantizar que en las inversiones de dicho programa se aborden las limitaciones observadas durante la implementación de instrumentos de financiamiento distintos de las donaciones en el marco del FMAM-6, y se lleve a cabo un examen del límite máximo que se aplica actualmente al tamaño de los proyectos del PIFDD.
- b) Cuestiones relativas a la formalización del grupo asesor *ad hoc* de especialistas financieros con el objeto de respaldar el PIFDD.
- c) Medidas para mejorar la capacidad de la Secretaría del FMAM en lo referente a dicho programa.

2. El anexo 1 contiene un resumen actualizado del Programa Piloto sobre Instrumentos de Financiamiento distintos de las Donaciones para el FMAM-6. En el anexo 2 se incluye una copia de la política en materia de instrumentos de financiamiento distintos de las donaciones.

PROGRAMA SOBRE INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO DISTINTOS DE LAS DONACIONES PARA EL FMAM-7

Asignación de recursos para el PIFDD

3. En la reposición de recursos para el FMAM-7 se estableció un presupuesto de USD 136 millones para el PIFDD.

¹ Véase FMAM, 2014, [Programa Piloto sobre Instrumentos de Financiamiento Distintos de las Donaciones para el FMAM-06 y política actualizada sobre este tipo de instrumentos](#), anexo I, documento del Consejo del FMAM GEF/C.47/06.

² FMAM, 2018, [GEF-7 Replenishment Programming Directions](#), (Orientaciones para la programación del FMAM-7), documento GEF/R.7/19.

Reforzar la transparencia en la implementación de los instrumentos de financiamiento distintos de las donaciones

4. A efectos de fortalecer la transparencia en la implementación de los instrumentos de financiamiento distintos de las donaciones, se especifican claramente criterios financieros explícitos para evitar cualquier subsidio potencial al sector privado, que se suman a los criterios empleados en el marco de la implementación del FMAM-6³. Específicamente, los nuevos criterios tienen por objeto garantizar que en la implementación del PIFDD se evite subsidiar a entidades del sector privado y solo se proporcione el monto mínimo de financiamiento en condiciones concesionarias que sea necesario para que los inversionistas y las empresas puedan invertir en proyectos que generan beneficios para el medio ambiente mundial que de otro modo no se obtendrían. En el caso de los proyectos con receptores del sector privado, se negociará una tasa concesionaria o una rentabilidad adecuada que, de conformidad con las prácticas habituales del organismo, debe garantizar un nivel mínimo de concesionalidad, evitar desplazar otras fuentes de financiamiento y movilizar otras inversiones. El nivel mínimo de concesionalidad se determina, caso por caso, para cada propuesta de proyecto, y es validado por el grupo asesor de especialistas financieros (véase el párrafo 7, *infra*). El grupo también mejorará constantemente estos elementos. Los criterios rectores relacionados con el financiamiento comprenden lo siguiente:

- a) Criterios en materia de participaciones de capital, entre ellos, por ejemplo, cómo se compara la estructura propuesta con los estándares de la industria; las condiciones para la administración del fondo; la rentabilidad propuesta para el FMAM, y si se han identificado proyectos en tramitación creíbles.
- b) Criterios en materia de instrumentos de deuda, por ejemplo las condiciones y los plazos para los productos de préstamo y cómo se comparan con los aplicados por prestamistas comerciales en la zona/país/región en cuestión y con los estándares de la industria; si el equipo del proyecto cuenta con los recursos adecuados para la preparación de proyectos, y la manera en que se tomarán las decisiones en materia de inversión.
- c) Criterios relacionados con productos para gestión de riesgos y otros enfoques de inversión, para determinar la razón por la cual se prefiere un producto para gestión de riesgos en vez de participaciones de capital o instrumentos de deuda; si las condiciones del producto para gestión de riesgos, incluidas las comisiones, los plazos, las opciones de incumplimiento y otras cuestiones, son adecuadas y

³ En los criterios de selección existentes en el marco del FMAM-6, se conformidad con el párrafo 12 del documento del Consejo del FMAM GEF/C.47/06, [*Programa piloto sobre instrumentos de financiamiento distintos de las donaciones para el FMAM-06 y política actualizada sobre este tipo de instrumentos*](#), se alienta a presentar propuestas con las siguientes características: i) Demostrar la aplicación innovadora de mecanismos financieros y alianzas que se puedan adoptar ampliamente y aplicar en mayor escala; ii) demostrar el uso de instrumentos distintos de las donaciones en otras áreas además del cambio climático; iii) respaldar la intervención innovadora de los sectores público y privado mediante modelos de negocios modernos, iv) lograr altos niveles de cofinanciamiento.

cómo se comparan con las normas de la industria, y si la función que se propone para el FMAM garantiza que no se desplazará a otros actores.

- d) Garantizar la implementación de los principales criterios para evitar subsidiar al sector privado, que incluyen, entre otros, lo siguiente: que los receptores del sector privado no financiarían la iniciativa sin apoyo del FMAM, o no tendrían los conocimientos especializados para implementar el proyecto sin apoyo del FMAM, o no estarían dispuestos a invertir debido a que los costos o los riesgos del proyecto son mayores que los beneficios⁴.

Abordar las limitaciones observadas durante la implementación del FMAM-6

5. En el curso de la implementación de instrumentos de financiamiento distintos de las donaciones en el FMAM-6 se observaron varias limitaciones relacionadas con fallas del mercado, que sería conveniente abordar en dichos instrumentos en el marco del FMAM-7. Específicamente, es necesario proporcionar recursos para agregación debido a la pequeña magnitud de las subinversiones; atender las necesidades de fortalecimiento de la capacidad de los promotores, y respaldar la creación de una cartera de proyectos en tramitación así como movilizar inversiones de los mercados de capital. El PIFDD para el FMAM-7 seguirá respaldando mecanismos que permitan fortalecer y mantener las vinculaciones entre los inversionistas y los promotores de proyectos con el objeto de proporcionar capital inicial, fomentar la incubación de proyectos y la iniciación de transacciones en sectores de frontera, como los productos plásticos en los océanos, la agricultura sostenible y el carbono azul. Un caso de éxito temprano digno de mención es el proyecto del FMAM-6 sobre Coalición para la Inversión Privada en la Conservación, que muestra los beneficios derivados de mecanismos que pueden brindar una ventanilla única de servicios a los promotores de proyectos.

6. El límite máximo de financiamiento para una propuesta de proyecto típica se ha establecido en USD 15 millones. La experiencia derivada del FMAM-6 indica que esa suma fue una limitación en algunos proyectos. En consecuencia, en circunstancias excepcionales y según sea necesario, los proyectos innovadores que podrían tener un impacto en gran escala podrán solicitar financiamiento por un monto superior a USD 15 millones.

Grupo asesor de especialistas financieros

7. Como en el FMAM-6, la Secretaría convocará a especialistas financieros independientes para complementar el proceso de examen estándar. Se formalizará el grupo *ad hoc* de especialistas financieros, ya existente, para colaborar con la Secretaría en el examen técnico y financiero, conforme se establece en las orientaciones para la programación en el FMAM-7. Los especialistas que cumplan esta función serán objeto de un examen para evitar conflictos de intereses y deberán firmar acuerdos de confidencialidad. Los términos de referencia para el grupo formalizado de especialistas financieros incluirán lo siguiente:

⁴ Véase, por ejemplo, Comité de Donantes para el Desarrollo Empresarial (CDDE), 2014, [Demonstrating Additionality in Private Sector Development Initiatives. A practical exploration of good practice](#), Comité de Donantes para el Desarrollo Empresarial.

- a) Colaborar con la Secretaría del FMAM en el examen y la selección de propuestas para el PIFDD, en cuyo marco se hará hincapié en los criterios financieros establecidos *supra* (véase el párrafo 4), así como en la sostenibilidad del modelo de negocios, los riesgos, las posibilidades de repetición y de ampliación.
- b) Brindar servicios de asesoría a la Secretaría del FMAM respecto de las tendencias recientes en materia de financiamiento combinado y las nuevas áreas que el PIFDD debería abarcar.

8. Las condiciones financieras propuestas y los reflujos previstos se estipularán en los documentos del respectivo proyecto a efectos de su examen por la Secretaría del FMAM y su aprobación por el Consejo. Si es necesario considerar el riesgo cambiario, el enfoque propuesto y su justificación se deberán describir en los documentos del respectivo proyecto.

Aumento de la capacidad de la Secretaría del FMAM

9. La Secretaría está llevando a cabo un proceso para contratar un miembro adicional del personal con conocimientos especializados sobre el sector privado y los mercados financieros.

Solicitud

10. Tanto los proyectos mayores como los medianos reúnen los requisitos para tener acceso al PIFDD, de conformidad con el ciclo ordinario de examen y aprobación de los proyectos del FMAM.

Promoción y difusión

11. Tras su aprobación, la Secretaría del FMAM adoptará medidas para proporcionar la documentación del PIFDD en el sitio web y a través de varios canales de difusión y comunicación, así como en eventos y reuniones pertinentes relacionados con los correspondientes acuerdos multilaterales sobre medio ambiente. La Secretaría trabajará con dedicación para aumentar la difusión del PIFDD, incluso a través de actividades de difusión en los talleres de participación ampliada, los diálogos nacionales, los seminarios de orientación del FMAM y otras actividades.

Seguimiento de los reflujos

12. La Secretaría trabajará con el Depositario en la elaboración de una actualización de los reflujos de instrumentos de financiamiento distintos de las donaciones para la reunión del Consejo que tendrá lugar en el otoño de 2019.

Bibliografía

- GEF/C.6/Inf.4, *Engaging the Private Sector (1996)*
- GEF/C.7/12, *GEF strategy for engaging the Private Sector (1996)*
- GEF/C.13/Inf.5, *Engaging the Private Sector in GEF Activities (1999)*
- GEF/C.22/Inf.10, *Enhancing GEF's Engagement with the Private Sector (2003)*
- GEF/C.23/11, *Principles for Engaging the Private Sector (2004)*

- GEF/C.28/Inf. 4, *Additional Information to Support the GEF Strategy to Enhance Engagement with the Private Sector (2006)*
- GEF/C.28/14, *GEF Strategy to Enhance Engagement with the Private Sector (2006)*
- GEF/C.32/7, *The Use of Non-grant Instruments in GEF Projects: Progress Report (2007)*
- GEF/C.33/12, *Operational Policies and Guidance for the use of Non-grant Instruments (2008)*
- GEF/ME/C.39/2, *Review of the Global Environment Facility Earth Fund (2010)*
- GEF/ME/C.39/3, *Respuesta de la administración al examen del Fondo para la Tierra del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2010)*
- GEF/C.40/13, *Strategy to Engage with the Private Sector (2011)*
- GEFEO, *Review of GEF Engagement with the Private Sector (2011)*
- GEF/C.41/09/Rev.01, *Revised Strategy for Enhancing Engagement with the Private Sector (2011)*
- GEF/C.42/Inf.08, *Operational Modalities for Public Private Partnership Programs (2012)*
- *CIF Clean Technology Fund, Financing Products, Terms and Review Procedures for Private Sector Operations (2012)*
- *CIF Clean Technology Fund, Private Sector Operations Guidelines (2012)*
- *GEF Evaluation Office OPS 5, Technical Document 13, Review of GEF Engagement with the Private Sector (2013)*
- *CIF Clean Technology Fund, Financing Products, Terms, and Review Procedures for Public Sector Operations (2013)*
- GCF/B.04/07, *Business Model Framework: Private Sector Facility*
- GEF/R.6/20/Rev.01, *GEF-6 Programming Directions (2014)*
- GEF/R.6/21, *GEF-6 Policy Recommendations (2014)*
- GEF/C.46/09, *Política de cofinanciamiento (2014)*
- GEF/C.46/07/Rev.01, *Summary of the Negotiations of the Sixth Replenishment of the GEF Trust Fund (2014)*
- GEF/C.46/10, *FMAM 2020. Estrategia del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2014)*
- GEF/C.47/06, *Programa piloto sobre instrumentos de financiamiento distintos de las donaciones para el FMAM-6 y política actualizada sobre este tipo de instrumentos (10 de octubre de 2014)*
- GEF/FI/PL/02, *Non-Grant Instruments (30 de octubre de 2014)*
- GEF/C.52/Inf.06/Rev.01, *Guidelines on the Project and Program Cycle Policy, (2017)*
- GEF/C.51/03, *Annual Portfolio Monitoring Report, (2016)*
- GEF/C.54/19/Rev.03, *Summary of Negotiations of the Seventh Replenishment of the GEF Trust Fund (junio de 2018)*
- GEF/C.54/13/Rev.01, *Private Sector Advisory Group Terms of Reference (June 2018)*

ANEXO 1: RESUMEN DEL PROGRAMA PILOTO SOBRE INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO DISTINTOS DE LAS DONACIONES PARA EL FMAM-6

1. En el marco del Programa Piloto sobre Instrumentos de Financiamiento Distintos de las Donaciones para el FMAM-6, el FMAM aprobó, en total, 11 proyectos de instrumentos distintos de las donaciones, en los que se utilizó financiamiento del FMAM por valor de USD 99,4 millones⁵ y se movilizó cofinanciamiento por valor de USD 1792 millones. El cofinanciamiento aportado por el sector privado ascendió a USD 1362 millones del total de cofinanciamiento.
2. En las propuestas de proyectos se abordaron las siguientes áreas focales: mitigación del cambio climático, 41 % del financiamiento; degradación de la tierra, 29 % del financiamiento, y diversidad biológica, 16 % del financiamiento. Los proyectos en múltiples áreas focales representaron el 13 % del financiamiento y se prevé que generarán beneficios en las áreas de diversidad biológica, degradación de la tierra, mitigación del cambio climático y aguas internacionales. Asimismo, se prevé que las inversiones en el área de degradación de la tierra generarán beneficios en materia de mitigación del cambio climático.
3. Conforme se observa en la cobertura regional, el programa piloto del FMAM se está aplicando en todas las regiones de la entidad. En África, se están llevando a cabo cuatro proyectos y se ha asignado el 42 % del financiamiento total; en América Latina, dos proyectos y el 25 % del financiamiento; en Europa oriental, un proyecto y el 14 % del total, y en Asia, un proyecto y el 6 % del financiamiento total. Tres proyectos brindan la posibilidad de realizar inversiones mundiales utilizando el 12 % del financiamiento.
4. El programa piloto incluyó nueve proyectos mayores y dos proyectos medianos. Los proyectos mayores abarcaron toda la gama de modalidades, incluidas cinco inversiones en participaciones de capital, dos instrumentos de deuda y dos instrumentos de mitigación de riesgos. En los proyectos medianos se utilizaron instrumentos de deuda. A continuación se incluye un breve resumen de cada inversión distinta de las donaciones en el FMAM-6.



1. Inversión en participaciones de capital en el área de diversidad biológica (n.º 9058). A través del proyecto sobre Inversión de Impacto para respaldar la Aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y

Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización (Banco Interamericano de Desarrollo) se respaldarán iniciativas en América Latina y el Caribe orientadas al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (pymes) que están implementando activamente el Protocolo de Nagoya. El programa se centrará en 20 pymes que participan en la producción y valorización de los recursos genéticos mediante actividades de investigación y desarrollo o que forman parte de las cadenas de valor que vinculan a usuarios y productores de estos recursos. La inversión permitirá mejorar las capacidades para la valorización de los recursos genéticos o la comercialización de productos con valor agregado, estableciendo de esta manera un vínculo

⁵ La inversión del FMAM asciende a USD 99,4 millones; las cuotas de los organismos representan una suma adicional de USD 9,1 millones, con una utilización total de USD 108,5 millones.

eficaz entre los usuarios y los productores de estos recursos. La Unión para el Biocomercio Ético aportará su experiencia al proyecto. En el marco del Programa Piloto sobre Instrumentos de Financiamiento Distintos de las Donaciones, el FMAM invertirá USD 10 millones y percibirá un rendimiento del capital ajustado en función del riesgo que se calcula será del orden del 13 % al 15 %, además de su capital. Los reflujos al Fondo Fiduciario del FMAM se confirmarán al momento de la ratificación por la Dirección Ejecutiva; se prevé que el reembolso de los fondos comenzará después de la terminación del proyecto y que estos se habrán devuelto totalmente al cabo de 10 años. Los beneficios que se prevé generar a través del proyecto incluyen: 100 000 hectáreas sujetas a régimen de gestión mejorada de paisajes terrestres y marinos; 800 000 hectáreas sujetas a régimen de gestión sostenible de la tierra, y 2 cuencas de agua dulce sujetas a régimen de seguridad de los ecosistemas acuáticos y alimentarios y gestión conjunta de las aguas superficiales y subterráneas.



2. Inversión en participaciones de capital con bajo nivel de prioridad para promover la energía renovable (n.º 9085). Por medio del Fondo de Capital para el Programa de Adquisición de Pequeños Proyectos a Productores Independientes de Energía Eléctrica, administrado por el Banco de Desarrollo de Sudáfrica (DBSA), se respaldarán iniciativas para

promover la generación de energía renovable por pequeños productores independientes de energía eléctrica en Sudáfrica. Como en el caso del Fondo de Energía Renovable de África (AREF), se prevé que la inversión de los fondos del FMAM producirá un rendimiento inferior al del mercado. El DBSA también creará una plataforma de titulización para colaborar en la reventa de las inversiones iniciales una vez que los proyectos hayan comenzado a producir energía eléctrica. Estas dos inversiones contribuyen a reducir los costos de capital de los pequeños productores y permiten atraer capital del sector privado. Las inversiones propuestas se traducirán en la instalación de cerca de 100 MW de energía renovable, la reducción de aproximadamente 260 000 toneladas de CO₂ equivalente al año, es decir unos 5 millones de toneladas de CO₂ equivalente durante la vigencia prevista de los proyectos que, en promedio, ascendería a 20 años.

3. Inversión en participaciones de capital con bajo nivel de prioridad para promover la agrosilvicultura (n.º 9051). Mediante el Fondo de Agrosilvicultura para el Cultivo de Árboles de Moringa en África, administrado por el Banco Africano de Desarrollo (BAfD), se promoverá la gestión sostenible de la tierra en paisajes productivos en Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Kenya, Malí, Tanzania, Zambia y República Democrática del Congo. A través del fondo se invertirá en cinco o seis proyectos de agrosilvicultura ampliables y repetibles en los que se combinarán plantaciones forestales con elementos de agricultura para abarcar la mayor parte de la cadena de valor. El FMAM ha invertido en acciones ordinarias del fondo con un rendimiento previsto del 6 %. La inversión del FMAM contribuye a reducir los riesgos para los inversionistas privados, que podrían mostrarse reacios a tener en cuenta proyectos de gestión de la tierra en

condiciones estrictamente comerciales a raíz, por ejemplo, de los períodos de amortización prolongados, la falta de antecedentes y la incertidumbre respecto de los precios de los productos. El proyecto también tiene por objeto mantener la biodiversidad significativa y los bienes y servicios ecosistémicos conexos en 79 000 hectáreas, y establecer un régimen de gestión sostenible de la tierra y los bosques en más de 200 000 hectáreas de sistemas productivos. Se prevé que el proyecto reeditarán beneficios en términos de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) del orden de 9,5 millones de toneladas de CO₂ equivalente.

4. Garantías y deuda subordinada para restauración de tierras (n.º 9277). El Proyecto sobre el Instrumento de Mitigación de Riesgos para Iniciativas de Restauración de Tierras, administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), combina una inversión del FMAM de USD 15 millones con cofinanciamiento por valor de USD 120 millones para aplicar instrumentos innovadores de mitigación de riesgos con el objeto de respaldar inversiones de los sectores público y privado orientadas a la restauración de tierras degradadas en América Latina. El sector privado busca constantemente oportunidades de inversión en proyectos de restauración de tierras degradadas como un medio para lograr que tierras con baja productividad comiencen a producir. Esas inversiones, sin embargo, tienen períodos de amortización más prolongados y plantean varios tipos de alto riesgo financiero que dificultan su financiamiento. Los fondos del FMAM se utilizarán para otorgar garantías y préstamos subordinados, que contribuirán a movilizar inversiones adicionales de los sectores público y privado mediante la reducción del riesgo percibido. A través del proyecto se respaldarán actividades de restauración de tierras y de gestión integrada de los recursos naturales, como la gestión sostenible orientada a incrementar los servicios ecosistémicos; la regeneración del paisaje; la intercalación de cultivos; los sistemas de cultivo a la sombra; los productos forestales de alto valor y los sistemas silvopastorales que producen beneficios en al menos 45 000 hectáreas. Según estimaciones, las mejoras de las reservas de carbono a través de estas inversiones generarán reducciones de emisiones de 4,5 millones de toneladas de CO₂ equivalente.



5. Deuda subordinada en condiciones concesionarias para transporte energéticamente eficiente (n.º 9047). El Programa de Logística Verde administrado por el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) permitirá mejorar

la eficiencia y la productividad del transporte de carga en la región del Mar Negro mediante el aumento del acceso a financiamiento. A través de su financiamiento, el FMAM concederá préstamos subordinados a una tasa concesionaria y garantías para las inversiones que realice el BERD con el objeto de promover la eficiencia energética y reducir las emisiones de GEI en el sector de logística. La disponibilidad de financiamiento del FMAM con bajo nivel de prioridad permitirá que el BERD invierta sus propios fondos en proyectos que de otro modo tendrían un precio excesivo, con el consiguiente incremento de la capacidad del BERD para proporcionar soluciones de eficiencia energética en el sector de logística de la región y para ayudar a sus

clientes a implementar prácticas de eficiencia energética. Con el financiamiento del FMAM, las inversiones cofinanciadas deberían superar ampliamente los USD 155 millones durante el período del proyecto. Se prevé que las inversiones complementarias posteriores ascenderán a USD 250 millones después de la terminación del proyecto. Se calcula que la reducción de emisiones de GEI representará 9,1 millones de toneladas de CO₂ equivalente.



6. Donación reembolsable para promover la energía renovable (n.º 9043). Mediante el proyecto del BAfD y el FMAM, Invertir en la Preparación de Proyectos de Energía Renovable en el Marco del Fondo de Energía Sostenible para África (SEFA), se respaldará la

primera donación reembolsable del servicio de financiamiento para la preparación de proyectos que se otorga para proyectos de energía renovable en África. Los fondos suministrados a través del servicio de financiamiento para la preparación de proyectos se reembolsarán a medida que los promotores de proyectos reciban financiamiento para los proyectos satisfactorios. De esta manera, el servicio será sostenible en el tiempo y continuará financiando nuevas inversiones para la preparación de proyectos. En caso de ser viable, este enfoque tendrá el efecto de incrementar los proyectos viables que pueden atraer financiamiento en forma de capital y deuda, lo que acelerará el desarrollo de la energía con bajo nivel de emisiones de carbono en África. El cofinanciamiento provendrá del BAfD (USD 35 millones), promotores de proyectos del sector privado e inversionistas en instrumentos de deuda en los futuros proyectos (USD 920 millones). Se prevé que el proyecto otorgará donaciones reembolsables para, al menos, 10 proyectos de energía renovable, y se calcula que la consiguiente reducción de emisiones de GEI representará 3,5 millones de toneladas de CO₂ equivalente. En el marco del Programa Piloto sobre Instrumentos de Financiamiento Distintos de las Donaciones, la donación reembolsable del FMAM generará ingresos aproximados del orden del 2 % al 5 % sobre cada proyecto. Las donaciones se pueden reincorporar al servicio de financiamiento para la preparación de proyectos hasta el séptimo año del proyecto de 10 años de duración. El FMAM comenzará a recibir los reflujo del principal amortizado y los intereses al cabo de siete años y la cancelación total se producirá al cabo de 12 años. Los detalles adicionales de los reflujo se definirán en la etapa de ratificación por la Dirección Ejecutiva.



7. Inversiones en participaciones de capital para promover la pesca sostenible (n.º 9370). A través del proyecto de Conservación Internacional y el FMAM, Fondo Meloy: Un Fondo para la Pesca Sostenible en Pequeña Escala en el Sudeste

Asiático, se mejorará la conservación de los ecosistemas de arrecifes de coral a través de incentivos financieros otorgados a comunidades pesqueras en Filipinas e Indonesia con el objeto de promover la adopción de conductas de pesca sostenible y regímenes de gestión basada en derechos. En el marco de este proyecto, se pondrá el acento en los aspectos

comerciales de la industria, que incluyen garantizar el acceso a los mercados, mejorar los activos y equipos, y proporcionar asistencia técnica. El Fondo Meloy será el primer fondo de impacto focalizado totalmente en la pesca comunitaria en pequeña escala en los países en desarrollo de los trópicos, y tendrá un impacto perdurable al proporcionar a empresas que no tienen acceso a servicios bancarios, el financiamiento necesario para adquirir los activos fijos que propiciarán el crecimiento financiero, la creación de empleo y la resiliencia a perturbaciones económicas. Los beneficios para el medio ambiente mundial que se prevé obtener incluyen la gestión mejorada de 1,2 millones de hectáreas de paisajes marinos. El cofinanciamiento por valor de USD 35 millones proviene de organismos de ejecución asociados, que proporcionaron asistencia técnica; fundaciones; fondos de inversión y de impacto, y otros inversionistas del sector privado. En el marco del Programa Piloto sobre Instrumentos de Financiamiento Distintos de las Donaciones, las inversiones se destinarán a pymes, con plazos previstos de 5 a 7 años, y se calcula que tendrán un rendimiento aproximado del orden del 10 % al 15 %, que generará una tasa de rentabilidad interna bruta estimada de alrededor del 10,5 % en el curso de los 10 años de vigencia del fondo. Los detalles adicionales de los reflujos se definirán en la etapa de ratificación por la Dirección Ejecutiva.



8. Agregación de deuda para promover sistemas de alumbrado público urbano de bajo consumo energético (n.º 6980).

El Fondo Internacional de Eficiencia Energética (iEEF), administrado por el Banco Mundial, es un ejemplo de intervención

específicamente orientada a tender un puente entre los inversionistas institucionales que buscan invertir en clases de activos reales y las necesidades de inversión idiosincrásica relacionadas con el aumento de la eficiencia y la reducción de las emisiones de carbono en las ciudades de todo el planeta. El iEEF colaborará en la agregación de proyectos de inversión en eficiencia energética en ciudades de todo el mundo, centrándose primero en la conversión de las tecnologías tradicionales de alumbrado público a sistemas más eficientes de diodos de emisión de luz (LED). Sin agregación, los inversionistas no tendrían en cuenta a muchos proyectos debido a su tamaño excesivamente pequeño. Asimismo, la agregación permite que ciudades con una calificación crediticia más baja participen en un paquete que distribuye el riesgo. Las ciudades tienen la posibilidad de obtener beneficios derivados de la reducción de las emisiones de GEI y también de realizar ahorros presupuestarios. Una vez en marcha, este fondo permitiría ampliar los enfoques de agregación a fin de abarcar tipos más amplios de inversiones en eficiencia, como la incorporación de mejoras en edificios. Se calcula que la reducción de emisiones representa 1 millón de toneladas de CO₂ equivalente. (Este proyecto no ha avanzado y el Banco Mundial prevé que será dado de baja. El financiamiento no utilizado se transferirá al Fondo Fiduciario del FMAM.)



9. Bonos azules para promover la gestión de las pesquerías (n.º 9563). A través del Tercer Proyecto de Gobernabilidad de las Pesquerías y Crecimiento Compartido en la Zona Suroccidental del Océano

Índico (SWIOFish3), del Banco Mundial y el FMAM, se comprometerán recursos distintos de las



donaciones en asociación con el Gobierno de Seychelles para respaldar la emisión de bonos azules con el objeto de atraer inversiones del sector privado. Los fondos provenientes de los bonos azules se utilizarán para reforzar las medidas orientadas a mejorar la gestión de las pesquerías y la conservación

costera a nivel regional y nacional y a mejorar los procesos de manipulación del pescado en sitios específicos en Seychelles. Este enfoque es una combinación singular de recursos distintos de las donaciones del FMAM en un proyecto aprobado recientemente con el Banco Mundial (PMIMS 9250), en el que se utilizaron recursos para el área de diversidad biológica asignados a Seychelles en el Sistema para la Asignación Transparente de Recursos (SATR) así como fondos asignados al área de aguas internacionales. Seychelles se ha comprometido a lograr que, para el año 2020, el 30 % de su zona económica exclusiva esté sujeta a régimen de protección, y ha puesto en marcha una iniciativa de planificación espacial marina en cuyo marco se sentarán las bases de su estrategia en materia de economía azul sostenible. En simultáneo, también está formulando planes de gestión para sus pesquerías próximas a la costa, incluido el primer plan de gestión de pesquerías para la plataforma de Mahé, con el objetivo de avanzar gradualmente de la pesca de libre acceso a la pesca más controlada. No obstante, la implementación de ambas iniciativas está sujeta al riesgo de falta de financiamiento. A efectos de complementar los flujos financieros necesarios, el Gobierno de Seychelles emitirá bonos azules (por un valor total aproximado de USD 15 millones) para financiar este escenario alternativo, en el marco de un nuevo tipo de transacción sin precedentes que tiene por objeto movilizar a los mercados de capitales para financiar los objetivos de Seychelles en materia de economía azul. El préstamo distinto de las donaciones por valor de USD 5 millones, otorgado por el FMAM, se utilizará junto con la garantía del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para reducir el costo de los bonos azules. Se prevé obtener cofinanciamiento por valor de USD 32 millones.

10. Aplicación experimental de inversiones innovadoras para promover paisajes sostenibles (n.º 9719). A través del proyecto mediano del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el FMAM, Aplicación Experimental de Inversiones Innovadoras para Promover Paisajes Sostenibles, se proporciona apoyo al Fondo para los Bosques Tropicales y la Agricultura, anunciado en enero de 2017 en Davos, a través de una alianza estratégica con el Gobierno de Noruega, la Iniciativa de Comercio Sostenible y el PNUMA. En el marco de este proyecto se presentan casos adicionales y mejores prácticas para propiciar una mayor interacción entre el sector privado y el público a través de modelos de financiamiento

innovadores que generan beneficios en materia de protección y producción. En el nuevo fondo, que está respaldado por grandes empresas de alimentos y organizaciones no gubernamentales internacionales que se dedican al medio ambiente, también participan varios países con bosques tropicales. El fondo tiene por objeto impulsar inversiones privadas en actividades agrícolas que no contribuyen a la deforestación en países que están llevando a cabo iniciativas para reducir la deforestación y la degradación de los bosques y la turberas.



11. Iniciativa de Financiamiento de la Conservación, de la Coalición para la Inversión Privada en la Conservación: Aumento y Demostración de la Importancia del Financiamiento Combinado en la Conservación (n.º 9914). A través de este proyecto

de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el FMAM, se procurará mejorar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad mediante la demostración de modelos innovadores de financiamiento combinado para incrementar la inversión privada con fines rentables en la esfera de la conservación. Actualmente, las inversiones en iniciativas de conservación enfrentan varias dificultades que aumentan marcadamente el riesgo y los costos de transacción en comparación con los de otras oportunidades de inversión de impacto. Los principales obstáculos que impiden realizar inversiones significativas en esta esfera incluyen lo siguiente: 1) a raíz de su pequeña magnitud, las transacciones no atraen capital institucional; 2) los promotores de proyectos no tienen antecedentes; se trata, en su mayoría, de tipos de transacciones que se utilizan por primera vez, y 3) los perfiles de riesgos y rendimiento no cubren las necesidades de los inversionistas. Para superar estos obstáculos, es necesario establecer un conjunto de modelos de transacción duraderos que puedan repetirse y agregarse en productos financieros clásicos, y un enfoque integral para reducir el riesgo de estos proyectos. Un planteamiento sumamente prometedor consiste en aplicar un enfoque de financiamiento combinado que se base, en parte, en los enfoques eficaces empleados para movilizar inversiones en el sector de energía renovable, y en el que se utilice financiamiento público y filantrópico para crear condiciones a partir de las cuales sea posible incorporar financiamiento privado. En este proyecto se aprovechará la creciente participación de la Coalición para la Inversión Privada en la Conservación (CIPC), que se puso en marcha en el Congreso Mundial para la Conservación de la UICN, en septiembre de 2016, con el objeto de incrementar el flujo de transacciones hacia proyectos prioritarios de conservación de alcance mundial. El elemento central del modelo de la CIPC es la elaboración de planes de inversión en cuyo marco se creen modelos para proyectos de conservación que resulten atractivos para la inversión, en cinco sectores: agricultura sostenible; pesquerías costeras; resiliencia de las costas; infraestructura hídrica verde, y restauración y conservación de paisajes forestales. Una vez otorgada la aprobación definitiva, la Fundación Rockefeller proporcionará cofinanciamiento a través de apoyo a título de donación que ayudará a los promotores de proyectos en la etapa previa a la inversión a adquirir capacidad, y también brindará servicios de asesoría técnica. Con el respaldo de

múltiples asociados, entre ellos la Fundación Rockefeller; Credit Suisse; la Universidad Cornell, y la CIPC, se prevé que este proyecto podría atraer financiamiento del sector privado por valor de USD 100 millones y propiciar un nuevo conjunto de herramientas para fomentar el aumento de la inversión privada en apoyo de los objetivos y programas de conservación. Los beneficios para el medio ambiente mundial que se prevé obtener incluyen 10 000 000 de hectáreas sujetas a régimen de gestión mejorada de paisajes terrestres y marinos; 400 000 hectáreas sujetas a régimen de gestión sostenible de la tierra, y 300 000 toneladas de CO₂ equivalente de emisiones mitigadas. Los beneficios específicos dependerán de la naturaleza del proyecto seleccionado para la inversión. La inversión del FMAM comprenderá USD 8 millones en inversiones distintas de las donaciones con reflujos previstos al FMAM basados en el rendimiento de la inversión en los proyectos de conservación financiados con el objetivo de mantener el valor del capital y obtener una pequeña renta.

ANEXO 2: GEF/FI/PL/02, INSTRUMENTOS DISTINTOS DE LAS DONACIONES



fmam FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL
INVERTIMOS EN NUESTRO PLANETA

POLÍTICA: FI/PL/02

10 de octubre de 2014

Anexo 2: Política sobre Instrumentos de Financiamiento Distintos de las Donaciones

(COPIA DE LA POLÍTICA PUBLICADA EN OCTUBRE DE 2014)⁶

⁶ Véase FMAM, 2014, [Programa piloto sobre instrumentos de financiamiento distintos de las donaciones para el FMAM-06 y política actualizada sobre este tipo de instrumentos](#), anexo I, documento del Consejo del FMAM GEF/C.47/06.

Resumen: En esta política i) se establecen los objetivos del uso de los instrumentos distintos de las donaciones, ii) se definen los instrumentos distintos de las donaciones para el FMAM y iii) se fijan los principios y enfoques generales para el uso de instrumentos distintos de las donaciones en proyectos financiados por el FMAM.

Antecedentes: El Consejo del FMAM aprobó esta política en su 47.^a reunión, celebrada el [insertar fecha]. Reemplaza las declaraciones de políticas incluidas en el documento del Consejo GEF/C.33/12, *Operational Policies and Guidance for the use of Non-grant Instruments* (Políticas operacionales y orientaciones para la utilización de instrumentos de financiamiento distintos de las donaciones), aprobado por el Consejo en su 33.^a reunión, de mayo de 2008.

Aplicabilidad: Esta política se aplica a todos los instrumentos distintos de las donaciones financiados por proyectos o programas presentados al Consejo o la Dirección Ejecutiva del FMAM y aprobados por ellos a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente.

Fecha de entrada en vigor: 1 de noviembre de 2014

Patrocinador: Secretaría del FMAM, director de Políticas y Operaciones

I. INTRODUCCIÓN

1. En esta política se establece el marco para el uso y la gestión de los instrumentos distintos de las donaciones en proyectos y programas financiados por el FMAM.

II. OBJETIVOS

2. El propósito de esta política es establecer los principios para que el FMAM, trabajando con sus asociados, facilite el uso apropiado de instrumentos distintos de las donaciones como medio para lograr los siguientes objetivos, entre otros: a) mejorar la eficacia aprovechando una considerable cantidad de capital para inversiones específicas que respalden los objetivos del FMAM; b) reforzar las alianzas con los sectores público y privado de los Gobiernos de los países receptores; c) permitir que el FMAM demuestre y valide la aplicación de instrumentos financieros innovadores y flexibles en los proyectos para lograr una adopción más amplia de este tipo de herramientas, y d) ampliar la sostenibilidad financiera del FMAM a través de la generación de reflujo.

III. TIPOS INDICADORES DE INSTRUMENTOS DISTINTOS DE LAS DONACIONES

3. En el contexto del FMAM, los instrumentos distintos de las donaciones son mecanismos para proporcionar financiamiento de una forma que tiene el potencial de generar un rendimiento financiero, independientemente de si ese rendimiento vuelve al Fondo Fiduciario del FMAM o no (véase la sección V). El rendimiento financiero abarca fondos o ingresos que se obtienen de los beneficiarios de proyectos y programas que usan instrumentos distintos de las donaciones, incluidos el monto de la inversión original, el principal (sin contar las comisiones de los organismos), las ganancias o los intereses de la inversión, los dividendos, los productos de la venta de participaciones de capital y el reembolso de las reservas originales y las comisiones por garantías.

4. Los programas y proyectos del FMAM están diseñados con el tipo de instrumento distinto de las donaciones que mejor respalda sus objetivos. El organismo asociado del FMAM presenta proyectos y programas que incluyen, entre otros, los siguientes tipos de instrumentos, que se describen más detalladamente en el anexo 1.A. Los nombres de instrumentos que aparecen a continuación son ilustrativos; el organismo asociado utiliza los instrumentos y las condiciones disponibles en virtud de sus políticas y procedimientos:

- a) Garantía de crédito (parcial/total)
- b) Garantía contra riesgo de desempeño
- c) Financiamiento estructurado
- d) Fondo de inversión/de capital
- e) Fondo rotatorio de capital
- f) Préstamo contingente
- g) Préstamo en condiciones concesionarias

h) Fondo rotatorio de préstamos.

IV. ADMISIBILIDAD DE LAS ÁREAS FOCALES PARA ACCEDER A LOS INSTRUMENTOS DISTINTOS DE LAS DONACIONES

5. Todas las áreas focales del FMAM mencionadas en el párrafo 2 del Instrumento Constitutivo son admisibles para acceder a instrumentos distintos de las donaciones.

V. REFLUJOS

6. Un reflujo es el rendimiento financiero que se transfiere al Fondo Fiduciario del FMAM. A los fines de lo establecido en el Instrumento Constitutivo, i) el financiamiento del FMAM se considera *financiamiento en condiciones concesionarias* si se concede a un proyecto o programa que se espera que genere reflujo al Fondo Fiduciario del FMAM, y ii) el financiamiento del FMAM se considera una *donación* cuando se concede a un proyecto o programa que *no* se espera que genere reflujo al Fondo Fiduciario del FMAM.

7. El financiamiento para donación del FMAM i) puede ofrecerse a cualquier país receptor del FMAM siempre que este cumpla los criterios del párrafo 9 a) o 9 b) del Instrumento, y ii) puede ser ofrecido por todos los organismos asociados del FMAM en proyectos y programas que utilicen instrumentos distintos de las donaciones.

8. El financiamiento en condiciones concesionarias del FMAM para beneficiarios del sector privado puede ofrecerse a cualquier país receptor del FMAM que cumpla los criterios del párrafo 9 c) del Instrumento.

9. El financiamiento en condiciones concesionarias del FMAM para beneficiarios del sector privado puede ofrecerse a cualquier país receptor del FMAM que cumpla los criterios del párrafo 9 c) del Instrumento, excepto en el caso de un país cliente de la AIF si se determina que ese país presenta un alto riesgo de sobreendeudamiento según el Marco de Sostenibilidad de la Deuda del Banco Mundial (es decir, que solo está en condiciones de recibir donaciones de la AIF).

VI. ADMISIBILIDAD DE LOS ORGANISMOS ASOCIADOS DEL FMAM PARA OFRECER FINANCIAMIENTO EN CONDICIONES CONCESIONARIAS

10. Un organismo asociado del FMAM estará habilitado para proporcionar financiamiento en condiciones concesionarias del FMAM si puede demostrar lo siguiente:

- a) Capacidad para recibir el rendimiento financiero y transferirlo al Fondo Fiduciario del FMAM.
- b) Capacidad para supervisar el cumplimiento de las condiciones de reembolso del instrumento distinto de las donaciones.
- c) Capacidad para hacer un seguimiento del rendimiento financiero (facturación y recepción del semestre) no solo dentro de sus operaciones de financiamiento normales, sino también en el caso de las operaciones entre fondos fiduciarios.

- d) Compromiso de transferir los reflujos dos veces al año al Fondo Fiduciario del FMAM.

Y, en el caso del financiamiento en condiciones concesionarias para beneficiarios del sector privado:

- e) Registro del principal reembolsado y el rendimiento financiero transferido de los beneficiarios del sector privado al organismo asociado del FMAM.

Y, en el caso del financiamiento en condiciones concesionarias para receptores del sector público:

- f) Registro de préstamos o acuerdos de financiamiento con los receptores del sector público.
- g) Relación establecida con el ministerio de Finanzas o equivalente de los países beneficiarios.

VII. CLÁUSULAS FINANCIERAS PARA EL FINANCIAMIENTO EN CONDICIONES CONCESIONARIAS

11. En el caso de los instrumentos distintos de las donaciones para entidades del sector privado, el organismo asociado del FMAM diseña y negocia estos instrumentos para garantizar una condicionalidad mínima y evitar así que se abandonen otras fuentes de financiamiento, al tiempo que se logran los objetivos del proyecto o programa.

12. En el caso de los instrumentos distintos de las donaciones para beneficiarios del sector público, el organismo asociado del FMAM utiliza condiciones similares a las de la AIF.

VIII. SEGUIMIENTO, INFORMES Y GESTIÓN DE LOS REFLUJOS

13. Al momento de la presentación de propuestas de proyectos, el organismo asociado del FMAM establece un cronograma de finalización de todas las inversiones y un calendario indicativo de los reflujos. En la etapa de solicitud de ratificación de la Dirección Ejecutiva, el organismo asociado del FMAM especifica el plazo del instrumento distinto de las donaciones y un calendario actualizado de los reflujos. El calendario y el monto de los reflujos es coherente con las condiciones de financiamiento aplicables en virtud de las propuestas de proyectos o programas pertinentes aprobadas por el Consejo o la Dirección Ejecutiva.

14. Cada organismo asociado del FMAM es responsable de recibir y supervisar el rendimiento financiero en concordancia con sus propias políticas y procedimientos de gestión financiera aplicables a tales actividades de financiamiento.

15. Cada organismo asociado del FMAM, de conformidad con sus propias políticas y procedimientos, intenta recuperar los saldos pendientes de pago, reconociendo que el riesgo de incumplimiento de un beneficiario puede reducir los reflujos. El organismo asociado del FMAM mantiene evidencia documental de sus esfuerzos por recuperar los saldos pendientes y proporciona un auditoría sólida a los fines de informar al Consejo, si correspondiera.

16. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Procedimientos Financieros celebrado entre el organismo asociado del FMAM y el Depositario, se aplicarán los siguientes procedimientos a la gestión de los reflujos al Fondo Fiduciario del FMAM, a cargo del organismo asociado:

- a) El organismo asociado del FMAM recibe y mantiene el rendimiento financiero procedente de los instrumentos distintos de las donaciones, incluido el ingreso por inversiones acumulado, en una cuenta designada hasta que se transfiere al Depositario como reflujos.
- b) Todos los reflujos reales, incluido el ingreso por inversiones señalado antes, se transfieren al Depositario al menos dos veces al año o siguiendo la frecuencia convenida entre el Depositario y el organismo asociado del FMAM.
- c) El organismo asociado del FMAM informa al Depositario sobre los reflujos, en forma trimestral o con la frecuencia acordada entre ellos, indicando lo siguiente: i) el rendimiento financiero recibido durante el período del informe; ii) la fecha de recepción de esos montos; iii) el proyecto con el cual se asocian, y iv) el ingreso total por inversiones que se obtuvo en la cuenta durante el mismo período.
- d) Todos los informes del organismo asociado del FMAM al Depositario se realizan por escrito.
- e) El organismo asociado del FMAM mantiene documentación de respaldo, que puede solicitar el Depositario según sea necesario.

17. El Depositario asigna todos los reflujos recibidos al Fondo Fiduciario del FMAM.

IX. DEFINICIONES

18. Los términos utilizados en esta directiva tienen los significados establecidos a continuación:

19. **Organismo de ejecución:** Un organismo de ejecución del FMAM es una entidad o un organismo que recibe financiamiento, a través de un organismo asociado del FMAM, para ejecutar un proyecto o parte de un proyecto del FMAM, bajo la supervisión del organismo asociado. También se lo puede denominar “organismo de ejecución del proyecto”.

20. **Organismo del FMAM:** Cualquiera de las 10 instituciones que, a noviembre de 2010, estaban autorizadas a solicitar y recibir recursos directamente del Depositario del FMAM para el diseño y la ejecución de proyectos y programas financiados por el Fondo. Se incluyen las siguientes organizaciones: el Banco Africano de Desarrollo (BAfD), el Banco Asiático de Desarrollo (BAAsD), el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUFI).

21. **Organismo asociado del FMAM:** Cualquiera de las entidades autorizadas a solicitar y recibir recursos directamente del Depositario del FMAM para el diseño y la ejecución de proyectos y programas financiados por la institución. Esta categoría incluye tanto a los 10 *organismos del FMAM* como a los *organismos de proyectos del FMAM*.

22. **Organismo de proyectos del FMAM:** Cualquiera de las instituciones que el FMAM ha acreditado para recibir sus recursos a través del Depositario para diseñar y ejecutar los proyectos y programas que financia, además de los 10 organismos del FMAM.

Apéndice 1-A: Descripciones de instrumentos distintos de donaciones del FMAM de uso común

1. En este anexo se actualizan y clarifican las descripciones del FMAM para los instrumentos distintos de las donaciones, que se establecieron por primera vez en el documento del Consejo GEF/C.13/Inf.05, *Engaging the Private Sector in GEF Activities* (Lograr la participación del sector privado en las actividades del FMAM), del 22 de abril de 1999, y se explicaron en más detalle en el documento del Consejo GEF/C.32/07, *Use of Non-Grant Instruments in GEF Projects: Progress Report* (Uso de los instrumentos distintos de las donaciones en los proyectos del FMAM), del 25 de octubre de 2007.
2. Existe una extensa variedad de instrumentos distintos de las donaciones que abarcan distintos instrumentos financieros sofisticados e innovadores. Para una mayor conveniencia, estos instrumentos a menudo se agrupan en tres categorías principales: i) productos de mitigación de riesgos, ii) participaciones de capital y iii) instrumentos de deuda. Las siguientes descripciones ofrecen una guía útil para los tipos de instrumentos distintos de las donaciones que tienen más probabilidades de usarse en los proyectos del FMAM. También se pueden considerar otros tipos de instrumentos distintos de las donaciones que se pueden desarrollar mediante enfoques innovadores.

Productos de mitigación de riesgos

Garantía de crédito/garantía parcial de crédito

3. Las garantías de crédito son un compromiso de resarcir al prestador si el prestatario no reembolsa un préstamo. El saldo de la garantía de crédito no se invierte, sino que se mantiene en custodia y solo se paga si el prestatario incumple su obligación.
4. En las garantías parciales de crédito, el FMAM proporciona una garantía para una porción predefinida de un préstamo comercial y comparte el resto del riesgo de posibles pérdidas con el prestador y otros inversionistas. Esto facilita la disponibilidad de préstamos comerciales e incrementa el atractivo de las condiciones del préstamo respectivo. Al extender el vencimiento de los préstamos comerciales para proyectos, las garantías parciales de crédito pueden contribuir a un flujo de efectivo mejorado durante todo el proyecto. Sin embargo, no abordan los riesgos que ponen en peligro el flujo de efectivo, sino que ofrecen un mejoramiento general de la economía del proyecto al otorgar cobertura contra el riesgo crediticio en general durante una etapa particular del proyecto.

Garantía contra riesgos de desempeño

5. Una garantía contra riesgos de desempeño es similar a una garantía de crédito, solo que en este caso los fondos de la garantía se usan para ayudar a compensar a los asociados del proyecto si no se alcanzan las economías de costos previstas (por ejemplo, a través de mejoras de la eficiencia energética). Esta garantía sobre el desempeño disminuye el riesgo de incumplimiento de pago y alienta a los prestadores locales a proporcionar financiamiento de deuda a tasas interesantes para el proyecto.

Financiamiento estructurado

6. Este es un mecanismo que incide en todos los tipos de financiamiento del FMAM, habitualmente en condiciones concesionarias o en una posición de primera pérdida, como parte de un paquete general de inversiones. La capacidad del financiamiento de ser inferior y, por lo tanto, más riesgoso, permite que los demás inversionistas accedan al nivel superior y tengan ganancias más predecibles. En caso de un incumplimiento parcial, los inversionistas de nivel superior recibirían un reembolso antes, mientras que el FMAM y otros posibles asociados de nivel inferior no recibiría reembolso alguno.

7. Este mecanismo es muy similar, en su objetivo último, al sistema de riesgo parcialmente compartido, aunque en este modelo los fondos del FMAM no se mantienen en reserva sino que se invierten.

Participaciones de capital

Fondo de capital/de inversión

8. Los fondos de inversión son fondos ambientales con fines de lucro dirigidos al sector privado que reciben donaciones o financiamiento distinto de las donaciones del FMAM. El objetivo es proporcionar financiamiento comercial o cuasicomercial a subproyectos a través de un gerente del fondo, con vistas a obtener un posible rendimiento financiero del capital. Los fondos de inversión aprovechan el financiamiento del FMAM para movilizar una mayor cantidad de capital comercial que se invierte en proyectos que reúnen los requisitos necesarios, utilizando instrumentos de deuda o de capital, según corresponda.

Fondo rotatorio de capital

9. Un fondo rotatorio establece un mecanismo que ofrece inversiones de capital que se reembolsan al fondo a medida que avanza el proyecto y genera ingresos. Si el proyecto no tiene éxito, la inversión se condona total o parcialmente y no se reembolsa. Los fondos rotatorios están diseñados para invertir en una cartera de proyectos previendo que los proyectos que tengan éxito habilitarán los reflujos al fondo, y este podrá mantener las operaciones mucho después de que finalice el proyecto original del FMAM.

Instrumentos de deuda

Préstamo contingente

10. Un préstamo contingente difiere de una donación contingente en que el primero se trata como una deuda y, por lo tanto, tiene una mayor prioridad de reembolso que la donación convertida. Una donación se trata como capital de proyecto o un activo, a menos que se negocie otro acuerdo. Un préstamo contingente se reembolsa siguiendo un calendario similar al de otros préstamos y con una tasa de interés semejante. De forma similar a la donación contingente, puede ser condonado si fracasa el proyecto.

Préstamo en condiciones concesionarias

11. Este término se refiere a los préstamos ofrecidos a tasas menores que las del mercado. También se denominan “préstamos blandos”. La disponibilidad del préstamo en condiciones concesionarias puede depender de la participación de otros prestadores comerciales para lograr el cofinanciamiento y aprovechar fondos distintos de los del FMAM. Los préstamos contingentes o en condiciones concesionarias vendrían a complementar otras deudas del proyecto (y, probablemente, estarían subordinados a ellas).

Fondo rotatorio de préstamos

12. Un fondo rotatorio establece un mecanismo que ofrece préstamos contingentes que se reembolsan al fondo a medida que avanza el proyecto y genera ingresos. Si el proyecto no tiene éxito, el préstamo se condona total o parcialmente y no se reembolsa. Los fondos rotatorios están diseñados para invertir en una cartera de proyectos previendo que los proyectos que tengan éxito habilitarán los reflujos al fondo, y este podrá mantener las operaciones mucho después de que finalice el proyecto original del FMAM.